

Tunuyán, Mza., 15 de abril de 2025.

AL RESPONSABLE DE

PÁGINA WEB DEL

PORTAL JUDICIAL DE MENDOZA

portalscjm@jus.mendoza.gov.ar

S_____//_____D :

De conformidad con lo ordenado en los AUTOS N° 44904/2019 caratulados “JOFRE VALLEJOS, CAMILA C/ JOFRE, GUSTAVO ANIBAL P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE” originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a UD., a fin de solicitarle publicación edictal una vez por mes, en el lapso de dos meses, la cual debe expresar: “Juez del GEJUAF DE TUNUYAN DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; autos N° 44904/2019, caratulados “JOFRE VALLEJOS CAMILA C/ JOFRE GUSTAVO ANIBAL P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, en los que se manda a publicar edictos por el termino de ley conforme articulo 70 Codigo Civil y Comercial de la Nación Argentina: Proceso, todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso mas abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Publico. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la ultima publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. CITA a los posibles interesados en el acto, y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión del apellido paterno Sr.

Gustavo Anibal Jofre D.N.I. 22.345.990.-Fdo Dra. Marcela Martin,
Juez”.

Saludo a UD., muy atentamente.